

LISTADO PREGUNTAS FRECUENTES
Scale Up - Expansión – Segunda Convocatoria 2018

¿Cuándo se puede postular?

El periodo de postulación será desde las 15:00 horas del 07 de septiembre de 2018, hasta las 15:00 horas del 05 de octubre de 2018.

¿Cuántos proyectos se espera financiar en la presente convocatoria?

Se espera financiar un total de 15 proyectos.

¿Los proyectos que postulen sólo deben ser de Santiago?

No, la convocatoria al Programa Scale Up - Expansión es nacional, es decir pueden postular proyectos de todas las regiones del país.

¿Dónde puedo realizar consultas?

Llamando al 600 586 8000 o a través del correo electrónico expansionscale@corfo.cl

¿Cómo se realiza la postulación?

Previo a la postulación, se deben descargar y leer las Bases Técnicas del Programa “Scale Up - Expansión”, las “Bases Administrativas Generales de Emprendimiento” y sus modificaciones disponibles en el sitio web de CORFO.

Una vez iniciado el periodo de postulación, se podrá postular de forma electrónica presionando el botón “Postular”. Para acceder al formulario, debes estar registrado en la plataforma de postulación.

Debes completar todos los datos obligatorios para enviar la postulación. Además recuerda adjuntar documento donde conste el nombre del (los) representante (s) legal (es) y sus facultades, los CVs del equipo fundador y los anexos 2 y 3 que son obligatorios y los anexos 4 y 5 solo si corresponden. Los formatos de los anexos están disponibles en la plataforma de postulación.

¿Se puede subir a la plataforma de postulación información adicional a la solicitada en el formulario?

No, a la plataforma sólo debes subir la información requerida en el formulario de postulación.

¿Quiénes pueden postular?

La postulación podrá ser directa, por los Beneficiarios Atendidos, o a través de una Entidad de Apoyo, de aquellas que se encuentren incorporadas en la nómina que lleva al efecto la Gerencia de Emprendimiento.

Pueden postular personas jurídicas, con fines de lucro, constituidas en Chile y con interés en consolidar en Chile sus operaciones. La empresa postulante puede tener una antigüedad máxima de 6 años de iniciación de actividades, contados hacia atrás desde la fecha de apertura de la convocatoria.

Estas empresas deben haber sido beneficiadas anteriormente por alguno de los programas indicados en las Bases de Scale Up - Expansión, cuyo proyecto haya finalizado el periodo de ejecución o bien se encuentra en el último mes de ejecución al momento de la postulación a Scale.

No podrán ser beneficiarios atendidos del presente Programa aquellos proyectos que hayan sido cofinanciados mediante el Programa Scale Up – Expansión, Concurso Semilla Expansión, por la Fase 2 del Programa Start-Up Chile y/o por el Programa Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Escalamiento.

La empresa postulante deberá demostrar ventas relacionadas al objetivo del proyecto, durante los últimos doce meses anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria. Las ventas netas facturadas durante los últimos 12 meses deben ser de al menos \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) y no deben exceder de \$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos).

Finalmente, la empresa postulante no debe haber realizado levantamiento de inversión privada en Chile o en el extranjero por un monto igual o superior a \$100.000.000 (cien millones de pesos) durante los 12 meses anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria, a través de fondos de inversión y/o personas naturales o jurídicas que hayan provisto de capital al emprendimiento a cambio de participación accionaria.

Los postulantes deberán cumplir los requisitos indicados en las bases del instrumento.

¿Puedo postular como persona natural y constituir mi empresa durante la ejecución del proyecto?

No, los requisitos de postulación establecen que solo pueden postular personas jurídicas.

Si anteriormente mi proyecto fue beneficiado con el Programa Capital Semilla o Start-Up Chile Fase Seed, pero postulé como persona natural. ¿Con qué persona jurídica debo postular a Scale Up - Expansión?

La persona jurídica postulante al Programa Scale Up – Expansión deberá cumplir con lo siguiente, según corresponda:

a) Si el beneficiario o beneficiario atendido del proyecto que fue anteriormente cofinanciado por alguno de los programas indicados en las Bases, fue una persona jurídica, el postulante al presente Programa **deberá corresponder a la misma persona jurídica.**

b) Si el beneficiario o beneficiario atendido del proyecto anteriormente cofinanciado por alguno de los programas indicados en las Bases, fue una persona natural, deberá postular una persona jurídica **constituida durante la ejecución del proyecto anteriormente apoyado o aquella constituida en forma posterior a la adjudicación de dicho proyecto.**

c) Si el beneficiario o beneficiario atendido del proyecto anteriormente cofinanciado por alguno de los programas indicados en las Bases, fue una persona natural **y se le aprobó la rendición de gastos a nombre de una persona jurídica, podrá postular al presente programa con dicha persona jurídica.**

Para los casos indicados en las letras b) y c), las nuevas personas jurídicas deben considerar el siguiente requisito:

El equipo fundador (aquellas personas naturales que están detrás de la ejecución del proyecto anteriormente apoyado) deberá tener una participación en la sociedad de al menos el 30% del capital o derechos sociales.

Finalmente, si el proyecto ha sido apoyado mediante más de un programa, se considerará la información del beneficiario o beneficiario atendido del último de ellos.

Si alguno de los integrantes del equipo fundador del proyecto anteriormente apoyado ya no es parte del emprendimiento, ¿No se puede postular?

Sí se puede postular. Sin embargo los integrantes del equipo fundador que continúen en el emprendimiento deben cumplir el requisito de participación mínima en la persona jurídica postulante a Scale (30% del capital o derechos sociales).

Estoy en proceso de postulación a otro Concurso de la Gerencia de Emprendimiento de CORFO. ¿Quedo excluido para la postulación a Scale Up- Expansión?

No, usted puede postular a Scale Up y a otro programa de la Gerencia de Emprendimiento si lo desea. Sin embargo, en el caso de que el postulante obtenga ambos subsidios, deberá escoger uno de ellos, ya que no podrá ejecutar al mismo tiempo ambos programas.

Si estoy en el proceso de rendición del informe final de mi proyecto, que fue financiado por otro Programa de los que se indican en las Bases, ¿Puedo postular a Scale Up Expansión?

Las Bases del Programa establecen que solo podrán postular proyectos hayan sido beneficiados anteriormente por alguno de los programas indicados en las Bases y que haya finalizado el periodo de ejecución del mismo o bien se encuentra en el último mes de ejecución del proyecto al momento de la postulación a Scale.

Lo que se considera es el plazo de ejecución del proyecto, no el cierre del mismo. Es decir si por ejemplo, el proyecto anterior tenía un plazo de ejecución de 12 meses y éstos ya terminaron pero aún se está en proceso de rendición o revisión del informe final, el proyecto puede postular.

¿Puedo postular si no tengo ventas?

No se puede postular sin ventas. La persona jurídica postulante debe acreditar ventas de al menos \$ 40.000.000 en los últimos 12 meses.

Respecto del monto de ventas a declarar en el formulario de postulación, en las Bases se indica lo siguiente:

Se deben considerar ventas netas facturadas

Para aquellos negocios en que el modelo de ingresos considere comisiones por ventas de productos y/o servicios de terceros, se entenderá como ventas del emprendimiento aquellas correspondientes a dichas comisiones y no a la venta bruta facturada

Ejemplo 1: Si firmó un contrato para que su cliente le pague \$ 100, pero usted aún no le factura ni recibe el dinero, entonces su venta es \$ 0”.

Ejemplo 2: Si usted posee una plataforma que intermedia entre oferentes y compradores, percibiendo una comisión por cada transacción realizada, su venta real corresponde a la comisión por transacción. Usted le factura \$ 100 al cliente final y su comisión por transacción es \$ 3, entonces su venta real facturada es \$ 3.

Cuando se postula al Programa Scale Up Expansión, ¿se puede optar al total del subsidio o se descuenta el subsidio obtenido a través de otros programas anteriores?

No se descontará el monto de subsidio adjudicado por el proyecto en programas anteriores. El monto de subsidio que se entrega es de \$ 60.000.000 para todos los proyectos ganadores de Scale.

En el formulario de postulación de la plataforma, ¿Dónde ingreso el monto de subsidio solicitado?

En el formulario de postulación no se solicita indicar el monto de subsidio. Para esta convocatoria se establece un monto fijo de \$ 60.000.000 (sesenta millones de pesos). Una vez finalizado el proyecto, si no se ha utilizado todo el subsidio, la parte no utilizada se deberá devolver a Corfo.

En el formulario de postulación de la plataforma, ¿Dónde ingreso el plazo de ejecución que tendrá mi proyecto?

En el formulario de postulación no se solicita indicar el plazo de ejecución del proyecto. Para esta convocatoria se establece un plazo fijo de ejecución de 12 (doce) meses. En caso de que el proyecto resulte adjudicado, el beneficiario puede solicitar una extensión del plazo de ejecución del proyecto por hasta un máximo de 18 meses totales, en casos debidamente justificados.

¿Es posible financiar con recursos del proyecto el pago a empleados preexistentes?

Sí, se podrá considerar el pago de remuneraciones y honorarios del personal técnico y profesional contratado con anterioridad a la postulación, siempre y cuando dichos gastos sean pagaderos en iguales condiciones a aquellas correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria.

¿Es posible financiar con recursos del proyecto el pago de remuneraciones u honorarios de socios de la empresa?

Sí, se puede considerar el pago de remuneraciones u honorarios de socios de la persona jurídica en caso de que el proyecto resulte adjudicado. Con cargo a Corfo se podrá destinar hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos) mensuales para remuneración cada socio (con tope de hasta 2 socios), siempre que efectiva y permanentemente trabajen en la empresa.

El plan de expansión de mi emprendimiento considera iniciar operaciones en el extranjero, para lo cual debo constituir una sociedad en el país de destino. ¿Puedo considerar en el presupuesto del proyecto los gastos de operación esta nueva sociedad?

No, solo se podrán presupuestar gastos correspondientes a la persona jurídica postulante. Si el proyecto resulta ganador del Programa, solo se podrán rendir gastos con documentos emitidos a su nombre.

Sin embargo, sí se aceptarán gastos correspondientes a la realización de actividades orientadas a la internacionalización del emprendimiento, siempre que estén emitidos a nombre del Beneficiario o Beneficiario Atendido (según corresponda) y sean calificados como pertinentes por Corfo.

¿Cuánto debe aportar el postulante?

Si el proyecto resulta ganador, la empresa beneficiaria deberá realizar un aporte de al menos el 30% del costo total del proyecto, que deberá ser exclusivamente pecuniario (dinero en efectivo).

Al momento de la postulación, ¿en qué parte debo adjuntar el presupuesto de mi proyecto?

Para esta convocatoria, no se solicita adjuntar presupuesto durante la postulación. Sin embargo, existe una pregunta en el formulario donde se debe indicar que realizará la empresa con los fondos del programa.

Si el proyecto resulta ganador, la Gerencia de Emprendimiento podrá solicitar modificar el plan de gastos indicado en la postulación, con el objeto de cumplir los requisitos establecidos en las Bases, en cuanto a montos por ítems y cuentas presupuestarias.

¿La postulación realizada a través de una Entidad de Apoyo, se evalúa con una nota especial?

No. Se considerarán los mismos criterios de evaluación, ya sea postulación directa o a través de una Entidad de Apoyo.

Si al momento de postular declaro que la postulación se realiza de forma directa, ¿puedo incorporar una Entidad de Apoyo en una etapa posterior?

No. Esta decisión la toma el postulante al momento de la postulación y no se puede cambiar en una etapa posterior.

Se debe considerar lo siguiente:

Si elige la opción “Postular con Entidad de Apoyo” deberá adjuntar en la postulación una carta de compromiso firmada por un representante de la entidad de apoyo elegida, cuyo formato está disponible en la plataforma de postulación.

Si elige la opción “Postular de forma directa” y el proyecto resulta adjudicado, éste deberá ser formalizado directamente entre Corfo y la empresa postulante, siendo esta última la que deberá presentar las garantías exigidas.



Respecto del servicio de mentoría a contratar, ¿puedo contratar el mentor que yo quiera?

No, los servicios de mentoría solo podrán ser efectuados por integrantes de alguna de las Redes de Mentores de Corfo.